NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/862 (1993)
31 de agosto de 1993

RESOLUCION 862 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3272ª sesión, celebrada el 31 de agosto de 1993

El Consejo de Seguridad,

Teniendo presentes sus resoluciones 841 (1993), de 16 de junio de 1993, y 861 (1993), de 27 de agosto de 1993,

Teniendo presentes también el Acuerdo de Governors Island, suscrito el 3 de julio de 1993 por el Presidente de la República de Haití y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Haití, contenido en el informe del Secretario General de 12 de julio de 1993 (S/26063), y la carta de 24 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Haití (S/26180, anexo),

Encomiando los esfuerzos hechos por el Enviado Especial para Haití del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos,

Tomando nota de que en el punto 5 del Acuerdo de Governors Island se pide asistencia internacional para la modernización de las fuerzas armadas de Haití y la creación de una nueva fuerza de policía con la presencia de personal de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso de la comunidad internacional respecto de la solución de la crisis de Haití, incluida la restauración de la democracia,

Teniendo presente la situación en Haití y la responsabilidad permanente por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le incumbe al Consejo en virtud de la Carta,

1. Toma nota del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 25 de agosto de 1993 (S/26352), que contiene recomendaciones sobre la asistencia de las Naciones Unidas para la modernización de las fuerzas armadas y para el establecimiento de una nueva fuerza de policía en Haití en el marco de una propuesta Misión de las Naciones Unidas en Haití;

2. Aprueba el despacho, lo antes posible, de un grupo de avanzada integrado por un máximo de 30 personas para evaluar las necesidades y hacer los preparativos necesarios para el posible envío de los componentes de policía civil y asistencia militar de la propuesta Misión de las Naciones Unidas en Haití;

3. Decide que el mandato del grupo de avanzada terminará al cabo de un mes y prevé que ese grupo de avanzada se incorporará a la propuesta Misión de las Naciones Unidas en Haití, siempre y cuando el Consejo establezca oficialmente tal misión;

4. Espera con interés un nuevo informe del Secretario General sobre la propuesta de establecer la Misión de las Naciones Unidas en Haití, que incluya, en especial, estimaciones detalladas del costo y el alcance de esta operación, un calendario para su ejecución, y la conclusión prevista de esta operación, así como el modo de coordinar, entre otras cosas, dicha Misión y la labor de la Organización de los Estados Americanos, a fin de establecer rápidamente la misión propuesta, si así lo decide el Consejo;

5. Insta al Secretario General a que entable cuanto antes conversaciones con el Gobierno de Haití para ultimar un acuerdo sobre la condición de la misión, a fin de facilitar el pronto envío de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, siempre y cuando así lo decida el Consejo;

6. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
